

Normativa de Trabajo de Fin de Estudios (TFG y TFM)

Elaborada la modificación y propuesta por el Consejo Académico el 19 de junio de 2025

Aprobadas por el Comité de Dirección el 25 de junio de 2025

Índice

Preámbulo	3
1. Normativa básica de referencia	3
2. Trabajo de Fin de Grado o Máster	4
2.1. <i>Consideraciones Generales</i>	4
2.2. <i>Modalidades de TFG/TFM</i>	4
2.3. <i>Elección del Tema y Asignación del Tutor/a de TFG/TFM</i>	5
2.4. <i>Estructura y Presentación del TFG/TFM</i>	6
2.5. <i>Defensa y Evaluación del TFG/TFM</i>	8
2.6. <i>Derechos de autoría, publicación y difusión</i>	10
Primera. Entrada en vigor	11

Preámbulo

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en sus artículos 14 y 17 las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado y Máster Universitario incluyendo un apartado específico tanto para el trabajo de fin de Grado (en adelante, TFG) como para el de Máster (en adelante, TFM). Indicando que se deberá desarrollar en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca, y su superación es requisito indispensable para obtener el título oficial. Asimismo, los trabajos de fin de Grado y/o Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), se elabora la presente normativa, cuyo objetivo es establecer las directrices básicas, de obligado cumplimiento, para todos los trabajos finales, de Grado y de Máster, que se realizan en las diferentes titulaciones oficiales impartidas en la Universidad Euneiz, respetando lo establecido en las posibles normas específicas y reguladas que existiesen en cada titulación.

1. Normativa básica de referencia

La normativa que regula los trabajos de fin de estudios del estudiantado universitario se establece en:

- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y establece derechos específicos del estudiantado con respecto al trabajo de fin de grado y máster.
- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De acuerdo con esta regulación, Universidad Euneiz recoge en esta normativa las condiciones de desarrollo y los mecanismos de organización del trabajo de fin de estudios.

2. Trabajo de Fin de Grado o Máster

2.1. Consideraciones Generales

Esta normativa aplica por igual a los trabajos de fin de grado y de máster (TFG/TFM, correspondientemente).

Los trabajos de fin de estudios (TFE) consistirán en la realización de una memoria o proyecto bajo la supervisión de un/a tutor/a que permite al estudiantado desarrollar y consolidar los resultados de formación y aprendizaje adquiridos en las diferentes asignaturas aplicándolos a la resolución de un problema determinado, el análisis de una situación concreta o el desarrollo de una nueva idea o proyecto de actuación sobre una disciplina o materia íntimamente relacionada con el objeto del programa cursado, en el que el/la estudiante se encuentre matriculado/a. Estos trabajos constituirán una tarea autónoma y personal del estudiante o la estudiante.

La realización, defensa y aprobación del TFG/TFM es requisito indispensable para la obtención del título de grado o máster impartido por Euneiz.

El TFG/TFM solo debe ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiantado cumple con los requisitos definidos por la Universidad que son:

1. El estudiantado de TFG se podrá matricular en la asignatura TFG siempre y cuando no tenga pendiente más de 12 créditos ECTS de cursos anteriores. Se podrá defender y evaluar el TFG siempre que se haya superado 30 créditos ECTS del curso académico matriculado o, en caso de faltarle menos créditos ECTS para titular, todos los restantes y su tutor haya indicado que el trabajo es APTO.
2. El estudiantado de TFM, podrá matricularse al inicio del curso académico, defender y evaluar el TFM en función de lo que determine su guía docente.
3. El estudiantado que le falte un número menor de créditos para titularse no tendrá en cuenta los puntos 1 y 2.

En caso de ser necesario, se podrá desarrollar una guía complementaria a esta normativa que incluya información más detallada y específica debido a las características del estudio, grupo de estudios y/o facultad.

2.2. Modalidades de TFG/TFM

Existen tres tipos de modalidades de TFG/TFM en la Universidad Euneiz, en función de la investigación que se desea realizar:

- TFG/TFM aplicado. Trabajo de investigación que pueda requerir toma de datos reales para su posterior análisis y extracción de conclusiones y aparejada una aplicación real (previa o posterior) que requiera de una planificación y evaluación. Antes de comenzar la elaboración del este tipo de TFG/TFM, la persona tutora deberá valorar la necesidad de aprobación por el comité de ética y la solicitud del consentimiento informado de las personas participantes en las mediciones. Ejemplos de este tipo de trabajo: estudios de casos, aplicación creativa, trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas académicas externas, tratamiento a un grupo de pacientes, etc.
- TFG/TFM de investigación teórica. Trabajo de investigación basado en la revisión y análisis de la bibliografía existente sobre el estado actual de una temática relacionada con el estudio cursado. Ejemplo: análisis de literatura, de bases de datos previos, etc.
- TFG/TFM creación. Trabajo de investigación basado en el desarrollo de un proyecto tecnológico, una producción musical, etc. Ejemplo: creación artística individual, proyecto de intervención propio del ámbito del estudio, etc.

La Universidad permite el desarrollo del trabajo de manera grupal siempre y cuando se den los siguientes condicionantes:

- Contar con la previa aprobación de la Coordinación del estudio, ratificada por el Decanato/Vicedecanato, según corresponda. Los/las estudiantes deberán cursar la solicitud a la Coordinación del estudio haciendo constar los datos de la persona tutora del trabajo, del estudiantado participante, la denominación del estudio cursado y una breve descripción de la temática del TFG/TFM grupal y del TFG/TFM individual de cada estudiante.
- Cada estudiante deberá presentar un trabajo individual.
- Cada estudiante deberá realizar su presentación y defensa individualmente.

2.3. Elección del Tema y Asignación del Tutor/a de TFG/TFM

La persona responsable de la titulación junto con la de la asignatura TFG/TFM, realizarán la asignación del tutor/a y del tema del trabajo. El número máximo recomendado de TFG/TFM a tutorizar será de 6 por persona tutora, aunque se pueden

dar circunstancias excepcionales (y justificadas) que lleven a tomar la decisión de que algún docente deba tutorizar algún número superior sin sobrepasar la cantidad de 10.

El estudiantado podrá elegir el tema del TFG/TFM de entre la batería de líneas de investigación definidas para el estudio y/o podrá proponer una temática propia que deberá ser evaluada por las personas responsables de la titulación y de la asignatura TFG/TFM con el fin de identificar la idoneidad y pertinencia de la misma.

El tema del TFG/TFM deberá posibilitar que sea completado por el/la estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta asignatura en el Plan de Estudios.

El TFG/TFM será realizado bajo la supervisión de una persona tutora de TFG/TFM perteneciente al claustro docente de la Universidad. En caso de ser necesario, por la temática elegida por el/la estudiante, se podrá contar con la figura del cotutor/a, persona especialista en la temática que deberá coordinarse con la persona tutora de la Universidad para el correcto desarrollo del TFG/TFM y su evaluación.

El criterio general de asignación de tema y tutor/a se realizarán en función de las preferencias del estudiantado, no obstante, en caso de coincidir muchos/as estudiantes realizando la misma solicitud, la persona responsable de la titulación junto con el de la asignatura aplicarán el criterio de nota media acumulada a lo largo del estudio.

Si el TFG/M es anual la asignación de la persona tutora y del tema deberá producirse al menos cinco meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFG/TFM.

Si el TFG/M es semestral la asignación de la persona tutora y del tema deberá producirse durante los primeros 15 días de su comienzo.

2.4. Estructura y Presentación del TFG/TFM

El TFG/TFM deberá ser inédito, original y no haber sido presentado previamente para la obtención de ningún título académico, curso o postgrado.

Cualquier cita textual o documento anexo al trabajo, deberá ser referenciado correctamente, no superando el 15% de coincidencias con otros TFG/TFM, documentos y/o textos de otros/as autores/as. Por lo tanto, habrá que citar correctamente las fuentes utilizadas para el desarrollo de la investigación, ya sean, libros, artículos de revistas, periódicos, páginas web, obras artísticas, etc. En caso contrario el trabajo será considerado plagio y descatalogado para la presentación.

Se permite el uso de la IA siempre y cuando se haga referencia a su uso explícitamente y quede convenientemente justificada la utilidad de esta en la investigación realizada. En caso de detectarse su uso y que no figure en el documento final convenientemente justificada será considerado plagio y descatalogado para la presentación.

El documento final del TFG/TFM deberá respetar las siguientes directrices:

- Las citas y referencias deben seguir la normativa de citación establecida en la correspondiente guía docente (donde figurarán tres estilos como máximo). Las normativas de citación preferentes en la Universidad son: APA, Vancouver y Harvard.
- Fuente: Times New Roman, tamaño de 12 puntos.
- Interlineado: 1,5 líneas, sin espacio entre párrafos.
- Portada: Logo Euneiz, Título, Autor/a, Tutor/a o Cotutores/as, Centro (Facultad), Año y estudio que está cursando.
- Estructura:
 - Índice.
 - Resumen (15 líneas máx.).
 - Introducción (incluyendo el vínculo entre la temática del trabajo y el estudio cursado).
 - Objetivos y metodología.
 - Resultados.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía.
 - Anexos.

El documento final del TFG/TFM se presentará a la persona tutora en versión definitiva en formato que preserva las posibilidades de edición por terceras personas (pdf o similar) a través del sistema establecido por Euneiz, con una antelación mínima de un mes al periodo de defensa definido en el calendario académico oficial como convocatoria ordinaria. La persona tutora validará el depósito del TFG/TFM como máximo con una antelación de 2 semanas antes del inicio del periodo de defensa establecido en el calendario académico de la Universidad. En caso de que no sea APTA la memoria de TFG/TFM el/la estudiante tendrá oportunidad de una nueva entrega y

defensa en la convocatoria extraordinaria según lo establecido en el calendario académico oficial.

El documento será remitido por la persona responsable de la asignatura a las personas miembros del tribunal a través del Aula Virtual para su lectura y evaluación.

2.5. Defensa y Evaluación del TFG/TFM

Para realizar la defensa del TFG/TFM será necesario:

- Estar matriculado/a en todas las asignaturas que conforman la titulación.
- Obtener la conformidad por escrito de la tutor/a de TFG/TFM.
- Haber realizado los diferentes trámites dentro de los plazos establecidos según el calendario académico oficial.

El/la estudiante deberá realizar una exposición y defensa pública de su TFG/TFM ante un tribunal compuesto por tres miembros del Claustro de profesorado, en la fecha fijada por la Universidad.

Las personas miembros del Tribunal deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos un/a miembro del claustro deberá pertenecer al ámbito y/o especialidad del tema sobre el que versa el trabajo.
- La persona tutora del TFG/TFM no podrá formar parte del tribunal.

La persona responsable de la titulación comunicará el nombramiento del tribunal (Presidencia, Secretariado y Vocalía) a través de las establecido para ello (Aula Virtual, intranet, correo electrónico, etc.).

La presidencia será ostentada por el profesorado de mayor rango académico (en caso de igualdad de rango se determina que ejercerá esta función la persona de mayor edad), la persona que ejerce el rol de la secretaria será el profesorado más joven.

La persona tutora de TFG/TFM podrá asistir al acto de defensa, pero no se le permitirá la interacción con el estudiantado ni con el tribunal, a no ser que éste de manera explícita requiera que aporte alguna aclaración concreta.

El TFG/TFM podrá defenderse bien presencialmente o a través de medios tecnológicos que permitan la sincronía entre el Tribunal y el estudiantado durante todo el proceso de defensa (presentación y preguntas). La selección del tipo de defensa deberá ser comunicada previamente a la coordinación de la asignatura para la correcta planificación con una antelación de 3 semanas a la fecha de celebración de la defensa.

La defensa tendrá dos fases:

- Exposición pública del estudiantado (20 minutos) del TFG/TFM utilizando los medios informáticos y/o audiovisuales que requiera.
- Preguntas del tribunal (10 minutos): batería de preguntas realizadas por el Tribunal al final de la exposición con el fin de profundizar en el trabajo presentado.

El tribunal seguirá la rúbrica de evaluación para la evaluación de la memoria, la presentación y la defensa del TFG/TFM. Finalizado el acto de defensa, el Tribunal cumplimentará el Acta de Evaluación, que firmará la persona secretaria del tribunal, a efectos de que la persona responsable de la asignatura de TFG/TFM pueda incluir la calificación en el Acta Definitiva.

La evaluación final del TFG/TFM tendrá en cuenta los siguientes tres ítems: calidad de la memoria realizada, el informe de la persona tutora de TFG/TFM y la calidad y presentación de la defensa ante el tribunal. Los pesos específicos de cada ítem, así como cualquier particularidad a considerar, deberán quedar reflejados en la guía docente de la asignatura.

Para la calificación se seguirá la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10,0: Sobresaliente (SB).

La calificación del acto de defensa se notificará a las personas interesadas en sesión pública inmediatamente después de la deliberación. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el tribunal indicará al estudiantado las recomendaciones que considere oportunas.

El tribunal podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a TFG/TFM que haya evaluado y obtenido una calificación igual a 10. En tal caso, el tribunal propondrá a la persona responsable del título las menciones de Matrícula de Honor para su consideración en el cómputo total de Matrículas de Honor en el título.

El estudiante podrá presentar solicitud de revisión de la calificación según los plazos establecidos en la normativa de evaluación de Euneiz.

2.6. Derechos de autoría, publicación y difusión

Según el Estatuto del Estudiante Universitario, el estudiantado tendrá derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG/TFM, respectivamente, y de los trabajos previos de investigación.

Los TFG/TFM están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, por tanto, la titularidad de estos corresponde al estudiante que lo realiza, aunque puede compartirse entre varios/as estudiantes y con otras entidades colaboradoras, ya sean públicas o privadas. En este caso se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de un trabajo con coautoría es recomendable definir el porcentaje de participación de cada persona. Algo que también quedará reflejado en el registro de la obra, si así se decidiera.
- En caso de que el proyecto se haya realizado con la colaboración de una entidad colaboradora, pública o privada, deberá existir un acuerdo firmado por ambas partes.

El estudiantado posee los derechos de autoría del TFG/TFM, pero será necesario registrar el proyecto para obtener la prueba de autoría con validez internacional donde conste la fecha de registro, entre otros datos.

La Universidad, para que los TFG/TFM puedan ser consultados con carácter general, deberá contar con la autorización expresa del estudiantado (o personas participantes en el trabajo) a través de un formulario redactado *exprofeso* en la Secretaría de la Universidad.

Una vez evaluados los trabajos, el Tribunal podrá proponer la publicación de aquellos TFG/TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios de la junta del centro responsable. En la portada de estos trabajos deberá constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, nombre del autor/a o autores/as, nombre del tutor/a o tutores/as, título en el que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida. En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo mediante la firma por el/los estudiantes/s autor/es de un documento de autorización.”

Los TFG/TFM podrán ser integrados en el repositorio institucional de Euneiz de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por la Universidad, en abierto y de acceso gratuito a través de una licencia Creative Commons de reconocimiento – no comercial

–. El depósito de estos en el repositorio se hará a través de la biblioteca, que además custodiará una de las copias de los trabajos académicos. Además de su publicación en el repositorio institucional, el estudiantado podrá difundir sus trabajos a través de redes sociales académicas.

También es necesario decidir sobre el uso posterior que podrán hacer de los trabajos académicos quienes la consulten por Internet mediante una licencia Creative Commons, de reconocimiento – uso no comercial- sin obra derivada o bien puede mantener la reserva de todos los derechos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Entrada en vigor

Esta modificación de la normativa será aplicable a partir de su aprobación por el Consejo Académico y ratificación con el Comité de Dirección. Será difundida y publicada según corresponda para conocimiento de toda la comunidad universitaria.